



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 907



BUENOS AIRES, 21 SEP 1999

VISTO el expediente N° 785/99 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO EN VALUACIONES FINANCIERAS y ACTUARIO, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 7/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus posycedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

[Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page]



907

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

oportunamente, estos títulos pueda ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya mencionados que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -Lo. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO EN VALUACIONES FINANCIERAS y ACTUARIO, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, conforme al plan de estudios y duración de la carrera que obra como ANEXO II de la presente Resolución.

907



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación



ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

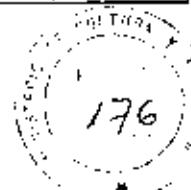
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
PA
907
RESOLUCION N° 907

[Signature]
Dr. MANUEL GARRIGUET GONZALEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



907
Ministerio de Cultura y Educación



COMISION N° 907

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN VALUACIONES FINANCIERAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

Los alumnos que hayan obtenido el Título Intermedio de Técnico en Valuaciones financieras estarán en condiciones de desarrollar tareas específicas sobre:

- Valuación de rendimientos de Inversiones
- Estructura Financiera de Flujos de Fondos
- Estructura relativa a Proyectos de Inversión
- Análisis de distribución óptima para financiamiento de Empresas
- Estructura de Operaciones que posibiliten captación de fondos en el mercado de capitales.

ALCANCES DEL TITULO DE ACTUARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

1. Elaboración de informes que las compañías de seguros, de capitalización, de ahorro y préstamo, de autofinanciación (crédito reciproco) y sociedades mutuales, presenten a sus accionistas o asociados o a terceros, a la Superintendencia de Seguros u otra repartición pública nacional, provincial o municipal que se relacione con el cálculo de primas y tarifas, planes de seguros de beneficios, subsidios y reservas técnicas de dichas compañías y sociedades.
2. Elaborar dictamen sobre las reservas técnicas que esas mismas compañías y sociedades deben publicar junto con su balance y cuadros de rendimiento anuales.
3. Elaborar informes técnicos de los estados de las sociedades de socorros mutuos, gremiales o profesionales, cuando en sus planes de previsión y asistenciales incluyan operaciones relacionadas con aspectos biométricos.
4. Elaborar informes requeridos por autoridades administrativas o que deba presentarse a las mismas o en juicios, sobre cuestiones técnicas relacionadas con la estadística, el cálculo de las probabilidades en su aplicación al seguro, la capitalización, ahorro y préstamo, operaciones de ahorro autofinanciado (crédito reciproco) y a los empréstitos.
5. Elaborar informe o dictamen que se relacione con la valuación de acontecimientos futuros fortuitos, mediante el empleo de técnicas actuariales.
6. Intervenir en asuntos judiciales, cuando a requerimiento de autoridades judiciales deba determinarse el valor económico del hombre y rentas vitalicias.
7. Elaborar el planeamiento económico y financiero de sistemas de previsión social en cuanto respecta al cálculo de aportes, planes de beneficios o subsidios, reservas técnicas o de contingencia.



907

Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR**TITULOS: TECNICO EN VALUACIONES FINANCIERAS y ACTUARIO**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MODULOS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	---------	------	-----------------------	---------------------	----------------

MODULO GENERAL**PRIMER CICLO**

01	Principios Generales de la Economía	A	4	140	-
02	Historia Económica General	A	4	140	-
03	Instituciones del Derecho Público	A	2	70	-
04	Metodología de las Ciencias Económicas	A	4	140	-
05	Filosofía	A	4	140	-
06	Teoría Contable I	A	4	140	-
07	Algebra I	C	5	85	-
08	Algebra II	C	4	68	07
09	Computación I	A	2	70	-
10	Inglés I	A	2	70	-

MODULO GENERAL**SEGUNDO CICLO**

11	Análisis Matemático I	C	5	85	08
12	Análisis Matemático II	C	5	85	11
13	Macroeconomía	C	4	68	01
14	Historia Económica Argentina	A	5	175	02
15	Instituciones del Derecho Privado I	A	5	175	03
16	Sociología	A	4	140	04
17	Teología	A	4	140	05
18	Teoría Contable II	A	4	140	06
19	Computación II	A	2	70	09
20	Inglés II	A	2	70	10



SUTI
Ministerio de Cultura y Educación

SUTI
SOLICITUD N° 307



COD.	MODULOS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	---------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**MODULO GENERAL
TERCER CICLO**

21	Etica Profesional	A	4	140	-
22	Estadística I	A	3	105	12
23	Estadística II	C	4	68	22
24	Instituciones del Derecho Privado II	C	6	102	15
25	Microeconomía	A	3	105	13
26	Instituciones del Derecho Privado III	C	6	102	24
27	Matemática para Economistas	C	5	85	23
28	Computación III	A	2	70	19
29	Inglés III	A	2	70	20

**MODULO ESPECIFICO
PRIMER CICLO**

30	Cálculo Financiero	A	4	140	23
31	Inversiones y Financiaciones	C	5	85	30
32	Econometría	A	4	140	27
33	Administración Financiera	C	4	68	30
34	Computación Actuarial	C	5	85	28
35	Práctica Profesional I	C	5	85	1º, 2º y 3º Ciclo del Mód. Gral. 30-31-32-33-34

W
U
VV
WZ
CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO EN VALUACIONES FINANCIERAS: 3.661 horas



957

Ministerio de Cultura y Educación

REVOCACION N° 907

1999 - AÑO DE LA EXPLOTACIÓN



COD.	MODULOS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	---------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**MODULO ESPECIFICO
SEGUNDO CICLO**

36	Cálculo Numérico	C	4	68	35
37	Biométrica	C	4	68	36
38	Estadística III	C	4	68	35
39	Matemática Actuarial de los Seguros Personales	C	5	85	37
40	Matemática Actuarial de los Seguros Patrimoniales	C	4	68	39
41	Matemática Actuarial de la Seguridad Social	C	4	68	40
42	Teoría del Equilibrio	C	4	68	41
43	Práctica Profesional II	C	5	85	36-37-38 39-40-41 42
-	Tesis Final	-	-	100	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE ACTUARIO: 4.339 horas